

DECRETO N°

701



TEMUCO,

12 FEB. 2024

VISTOS

- 1.-Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.
- 2.-La Ordenanza Municipal N°002 de fecha 24 de diciembre de 1993, en su Título VII Art. 14 N° 7 de derechos municipales por concesiones y permisos por construcciones o instalaciones en Bien Nacional de uso Público.
- 3.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto de 2018, sobre comercio ambulante y estacionado en Bienes Nacionales de Uso Público, en la comuna de Temuco.
- 4.-Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidad.

CONSIDERANDO

- 1.-Carta solicitud Prov. 7133 de fecha 10 de octubre año 2023, donde solicita permiso para instalación de terraza para Establecimientos gastronómicos Trigobar Limitada, denominado Pub "Boca de Lobos", en Bien Nacional de Uso Público.
- 2.-Carta solicitud Prov. 241 de fecha 9 de enero año 2024, donde solicita permiso para instalación de terraza para Establecimientos gastronómicos Trigobar Limitada, denominado Pub "Boca de Lobos", en Bien Nacional de Uso Público.
- 3.-Copia carta poder especial pero tan amplio y bastante como en derecho se requiere, en favor de la Sra. Gladys Jeanette Cid Mardones, rut: [REDACTED] quien firma en nombre y representación del Sr. Carlos Hugo González Angulo rut: [REDACTED]
- 4.-Fotocopia de Cédula de identidad del representante legal de Establecimientos gastronómicos Trigobar Limitada, denominado Pub "Boca de Lobos", Sr. Carlos González Angulo, rut: [REDACTED]
- 5.-Fotocopia de Cédula de identidad de la representante legal del Sr. Carlos González Angulo, correspondiente a Sra. Gladys Jeanette Cid Mardones, rut: [REDACTED]
- 6.-Copia certificado de vigencia de la sociedad de Establecimientos gastronómicos Trigobar Limitada sin modificaciones con fecha 22 de noviembre 2023.
- 7.-Copia Rol Único Tributario.
- 8.- Copia patente comercial arrendada correspondiente al rol 4-2119 restaurant nocturno y rol 4-1823 restaurant diurno, que se encuentran al día.
- 9.-Croquis de ubicación de terraza correspondiente a sociedad de Establecimientos gastronómicos Trigobar Limitada denominado Pub Boca de Lobos, en Bien Nacional de Uso Público, calle Thiers N°504, Temuco.
- 10.-Copia de Resolución Exenta N° 2109598663 de fecha 3.12.2021, emitida por la Secretaria Regional de Salud.

DECRETO:

- 1.-Autorícese el permiso temporal por utilización de terraza, con mesas y sillas removibles en Bien Nacional de Uso Público, a contar de la fecha que indique el presente decreto hasta el 29 de febrero año 2024 a Establecimientos gastronómicos Trigobar Limitada, denominado Pub "Boca de Lobos", con información más detallada a continuación:

NOMBRE: ESTABLECIMIENTOS GASTRONÓMICOS TRIGOBAR

RUT: 76.479.342-0

DIRECCIÓN: CALLE THIERS N° 504, TEMUCO

2346864

2.- Cabe señalar que sólo se podrá ocupar el espacio que enfrenta al local dejando un espacio de 2 mt. de vereda libre para circulación peatonal, con el objeto de asegurar uso permanencia y desplazamiento de todas las personas en forma autónoma y sin dificultad especialmente aquellas con discapacidad y movilidad reducida.

3.-El monto mensual o fracción a cobrarse del Bien Nacional de Uso Público, según lo estipulado en la Ordenanza N° 002 de derechos municipales en el título VII Art. 14 numeral 7, que indica que por cada M2 ocupado o fracción será de 0,08 UTM, lo que se refiere a la instalación de mesas y otros, para atención de público, anexas a establecimientos comerciales, tales como fuente de soda, salón de té, restaurantes y otros, autorizado por la municipalidad.

4.-La superficie autorizada a ocupar corresponde a 15 m(metros) de largo por 3 m (metros)de ancho, de acuerdo al croquis que se adjunta a este Decreto, por lo que se deben pagar 45 m2 (metros cuadrados) de ocupación.

5.-Déjese establecido que el permiso del Bien Nacional de Uso Público, es complementario a la patente comercial vigente que mantiene a la fecha, y no reemplaza en ningún caso los pago asociados a rol 4-2119 y 4-1823, por lo que el contribuyente deberá tener su patente en un lugar visible y pagada.

6.- El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a enrolar a Establecimientos gastronómicos Trigobar Limitada, denominado Pub "Boca de Lobos", en Bien Nacional de Uso Público, a girar los derechos pertinentes y hacer los ajustes necesarios para que se realicen los pagos correspondientes.

7.- El Departamento Desarrollo Económico, perteneciente a la Dirección de Desarrollo Comunitario, solo autoriza el espacio del Bien Nacional de Uso Público para mesas y sillas removibles y prohíbe provocar daño de ningún tipo en calzada ni aceras, además de la venta y consumo de alcohol en el lugar.

8.- A la Dirección de Seguridad Pública en conjunto con Carabineros de Chile, les corresponderá la fiscalización de las medidas tomadas en el presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE



MTM/MCZ/JCL

DISTRIBUCION:

- Dirección de Adm. Y Finanzas.
- Rentas Municipales
- Tesorería Municipal.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Departamento Desarrollo Económico.
- Dirección de Seguridad Pública
- 8va. Comisaría de Carabineros de Chile
- Oficina de Partes

